## AUTO SUSTANCIACION No. <u>042</u> JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA RAD. No. 2021-00253

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso V.S. ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, respecto del señor *OCTAVIO SALCEDO BRAM* instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora *IYERIS MAYETSY JIMENEZ MOJICA*, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

## **NOTIFIQUESE**

El juez,

HUGO NARÁNJO TOBÓN

trm

## NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 26,

HOY: Febrero 08 /2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

## Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5126a7ccd80b38c2cfb65d1f982d84c540f5be634b01fd69d79be314d50e448f**Documento generado en 08/02/2022 03:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica